

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Modificación de Datos de Registro de Unidades de manejo para la Conservación de la Vida silvestre (FF-SEMARNAT-098).

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio del particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones y teléfono.

Firma del titular: Lic. Omar Agustín Camarena González

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Omar', is written over a horizontal line. The signature is stylized with a large, sweeping flourish that extends upwards and to the right.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/1173/16
TEPIC, NAYARIT A 06 DE ABRIL DE 2016.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE LA UMA
"PUERTA DE PLATANARES".

C. FAUSTINO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ

PRESIDENTE DEL COMISARIADO COMUNAL DE PUERTA DE PLATANARES,



PRESENTE

En respuesta al trámite de solicitud de Modificación de Datos de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), por cambio de Titular de la UMA denominada "Puerta de Platanares" clave de registro No. SEMARNAT-UMA-EX-0064-NAY, ubicada en la Comunidad Indígena de Puerta de Platanares, municipio de Ruiz, Nayarit, recibida en esta Delegación Federal el 25 de marzo del 2016.

Al respecto, derivado del análisis y evaluación de la documentación presentada, efectuada por el área técnica y jurídica de esta Delegación Federal, le comunico que no existe inconveniente por parte de esta Delegación Federal en que a partir de la emisión del presente, sea usted el Titular de la UMA en sustitución del C. [REDACTED] con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 47 fracciones IV del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Será necesario que junto con el Responsable Técnico el C. [REDACTED], se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo autorizado con fundamento en el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre y 34 párrafo último de su Reglamento, siendo el Responsable Técnico, responsable solidario de la unidad registrada del aprovechamiento sustentable de la



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/1173/16
TEPIC, NAYARIT A 06 DE ABRIL DE 2016.

vida silvestre, su conservación y la de su hábitat, esta responsabilidad persistirá hasta que cesen los efectos derivados de las medidas de manejo propuestas y aplicadas, así como de las actividades realizadas bajo su supervisión.

Finalmente le recuerdo, que con fundamento en los artículos 42, 91 y 122 fracción VII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre y 50, 52 y 96 de su Reglamento, deberá presentar los informes correspondientes, ya que la omisión o la extemporaneidad en la presentación de los mismos, darán lugar a la aplicación de infracciones y sanciones administrativas.

El presente deberá estar acompañado invariablemente del Oficio de registro Núm. 261.SGPA.DRNV.S.04/140, de fecha 16 de julio de 2004, emitido por esta Delegación Federal.

Sin otro particular, quedo de usted.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Nayarit, previa designación, firma el Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Federal en el Estado de Nayarit"



LIC. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO VILLAGÓMEZ

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NAYARIT

C.c.e.p.:

- MVZ. Jorge Maksabedian De La Roquette.- Director General de Vida Silvestre.- jorge.maksabedian@semarnat.gob.mx
- C. P. Jose Omar Cánovas Moreno.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nayarit.- ocanovas@profepa.gob.mx.
- Minutario Antecedente: No. de bitácora: 18/KS-0017/03/16 y No. de documento: 18DDL-00132/1604.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2016/OF. 16-1173.

lcag/mazv/pmr/jjrv